74 (setenta y cuatro)

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF
OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 106/2020.
"FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL ACCESO VIAL A LA COMUNIDAD YAKYE AXA"

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

FECHA: 25/03/ 2022

La Fiscalización, el **CONSORCIO CAEM-CSI-ICASA,** a través del expediente MEU N° 7898/22, de fecha 14 de febrero de 2022, eleva a consideración el Convenio Modificatorio N° 1 de los Servicios de "FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°2 KM 318+920-KM 372+260; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018" con ID 355.479. En dicho expediente se presenta la propuesta para la Fiscalización de las Obras del Acceso Vial a la Comunidad Yakye Axa.

En fecha 14 de diciembre de 2021, el MOPC emite la Resolución N°2722 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°539/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MOPC Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA. EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N°106/2019, PARA LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS DEL ACCESO VIAL A LA COMUNIDAD YAKYE AXA".

Posteriormente, en fecha 15 de diciembre de 2021 el Convenio Modificatorio fue suscripto entre el Contratista y el MOPC, a través del Contrato S.G. Ministro N°410/2021.

En el Apartado 4.4 "Control de las obras extraordinarias" de los Términos de Referencia se menciona: "El Consultor controlará el cumplimiento por parte del Contratista de las obras extraordinarias".

Teniendo en cuenta los antecedentes, **La Fiscalización,** el CONSORCIO CAEM-CSI-ICASA, presenta a través de su nota CCI-116/19-MOPC-131/22 de fecha 8 de febrero de 2022 (MEU N°7898/22) la documentación correspondiente al Convenio Modificatorio N°1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 106/2020. En ella se menciona lo siguiente:

"...con relación a su Nota D.V.N°132/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, en la cual nos comunican y adjuntan copia de la Resolución Ministerial N°2722/21, que autoriza el Convenio Modificatorio N°1 de la Contratista y copia del CM N°1 al Contrato S.G. Ministro N° 410/2021 de la Constructora Sanches Tripoloni por la cual contempla las obras extraordinarias correspondientes al Acceso Vial a la Comunidad Yakye Axa".

"Por dicho motivo, el Consorcio CAEM CSI ICASA, remite adjunto a la presente para consideración y evaluación de las Cantidades para Remuneración y Gastos Reembolsables para Convenio Modificatorio N°1, con el fin de ejecutar de manera adecuada los servicios de Fiscalización para el tramo mencionado".

A su vez, la **Supervisión de Obra del MOPC** indica en su Expediente CAF N° 548/2022 lo siguiente:
"Al respecto, esta supervisión ha verificado la justificación de dicha solicitud, el tiempo de participación del personal, así como sus remuneraciones y gastos reembolsables, por lo cual se informa que el presente pedido de Convenio Modificatorio N°1, se encuadra dentro de las disposiciones establecidas en el contrato de la referencia".
"El monto del presente Convenio Modificatorio N°1 asciende a Gs. 1.183.122.638 (Guaraníes, un mil ciento ochenta y tres millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y ocho), lo que representa un aumento de 6,96% con relación al monto contractual; con lo que el monto del Contrato incluido el

Convenio Modificatorio N°1 asciende a Gs. 18.183.122.638 (Guaraníes, dieciocho mil millones ciento ochenta y tres millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y ocho".

El **Ente Financiador**, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-058/2022, da su conformidad a la Propuesta del Convenio Modificatorio N°1 mencionando lo siguiente: "En cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, inciso (g) Durante la ejecución de las obras de cada proyecto, numeral 1, del contrato de préstamo del Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicio – Vial 3 – CFA 10628, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N° 1 del contrato antes citado"

En la subcláusula 2.6 "Modificación" de la sección II. Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N°106/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CAEM-CSI-ICASA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°2 KM 318+920-KM 372+260; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018, en fecha 13 de abril de 2020, se establece: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte.

El monto requerido para el Convenio Modificatorio N° 01 es de guaraníes 1.183.122.638 (guaraníes, un mil ciento ochenta y tres millones ciento veintidós mil seis cientos treinta y ocho), IVA incluido, lo que representaría un aumento del 6,96 % sobre el Monto Contractual Original, siendo el monto contractual original la suma de guaraníes 17.000.000.000 millones IVA incluido y el nuevo monto contractual sería de guaraníes 18.183.122.638 (guaraníes dieciocho mil ciento ochenta y tres millones ciento veintidós mil seis cientos treinta y ocho) IVA incluido.

El plazo para la Ejecución de los Servicios del Convenio Modificatorio 01 es de 10 meses desde el inicio de las Obras Extraordinarias de Acceso Vial a la Comunidad Yakye Axa. No se modifican los plazos vigentes de Fiscalización de las Obras de Puesta a punto y de Mantenimiento del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 106/2020.

En atención a lo mencionado, la **Unidad Ejecutora de Proyectos CAF,** luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	☑	☐	El Supervisor de Obra del MOPC aprueba los objetivos del Convenio Modificatorio, los Documentos Técnicos y las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	☑	☐	Se ha analizado el plazo del servicio, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.

5	☑	☐	Los cálculos aritméticos del cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración del Personal se encuentran correctos.
6	☑	☐	Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente.
7	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8	☑	☐	Se adjunta conformidad del ente financiero externo.
9	☑	☐	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020 de fecha 25/06/2021
10	☐	☑	Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Consultor condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de los servicios ni la finalidad de los mismos , ya que todos los valores de las remuneraciones y gastos reembolsables fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales.

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyectos Informa que el Convenio Modificatorio N° 01, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según se puede observar en el siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP N°:	770
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación y Mantenimiento de "Tramo: Pozo Colorado – Concepción".
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) – VIAL 3 TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN LOTE 2 KM 318+920 KM 372+260.-
MONTO APROBADO DEL PROYECTO (*):	768.097.057.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).	1.183.122.638
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.	165.015.386.915

(*) Tipo de Cambio 7000 Gs/US

Ing. Víctor Ferreira
Jefe de Área
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 01.

ING. VICTOR FERREIRA, Jefe
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Se ha revisado la documentación técnica del CM N°01, el informe de la Supervisión de Obras y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de las mismas.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad